CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8553549 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8553549 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de noviembre de 2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL ARAUCA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UPS 2025, NIT 902.200.633-7
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de Diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	"El término de ejecución del negocio jurídico será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de la garantía única)."
PLAZO CONFORME ACTA DE ACUERDO DE PLAZO	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO REAL DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO).	TREINTA Y DOS (32) DÍAS.
DIAS EJECUTADOS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	DOCE (12) DÍAS.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (854.577.507 COP)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101249207
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	14/11/2025

FECHA APROBACIÓN	19/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/11/2025	22/12/2027	$170.916.068,40
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 9 DÍAS		$170.916.068,40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	13/11/2025	22/12/2028	$42.729.017,10
Calidad del servicio	13/11/2025	22/12/2025	$170.916.068,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101077597		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	14/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operaciones	13/11/2025	31/12/2025	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	13/11/2025	31/12/2025	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	13/11/2025	31/12/2025	$284.700.000,00

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$0.00	**$0.00**	$ 854.577.507,00	**0%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL UPS 2025, recibida el **27 de noviembre de 2025**, mediante la cual la representante legal informa la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8553549 de 2025, derivada de hechos sobrevinientes asociados a la cadena de suministro internacional, se expone la siguiente justificación: el contratista acreditó que los bancos de baterías requeridos para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas UPS no se encuentran disponibles en inventario nacional, situación certificada por el proveedor EATON Industries Colombia S.A.S., quien comunicó mediante carta certificada del 27 de noviembre que, debido al alto volumen de solicitudes globales y a las restricciones logísticas para el transporte marítimo de baterías consideradas mercancía peligrosa bajo el Código IMDG, el tiempo estimado de tránsito es de aproximadamente 60 días, con disponibilidad prevista de los equipos completos para el **25 de enero de 2026**. Esto constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista que impide materialmente la continuidad operativa del objeto contractual.

Como supervisor del contrato, se revisaron los soportes remitidos y, mediante comunicación del **28 de noviembre de 2025**, manifesté que no tengo objeción frente a la suspensión solicitada, señalando que la situación se encuentra debidamente soportada, que corresponde a un hecho externo que afecta la disponibilidad de componentes esenciales, y que la suspensión no genera perjuicio para el SENA, en la medida en que la instalación y puesta en marcha de los equipos depende estrictamente de la entrega de los bancos de baterías.

Consecuentemente, se elevó la solicitud de aprobación de la suspensión ante el ordenador del gasto, Ing. Néstor Figueroa Cardona, Subdirector de Centro (E), mediante comunicación del **28 de noviembre de 2025**, adjuntando el concepto técnico y la documentación soporte remitida por el contratista. En comunicación recibida el **2 de diciembre de 2025**, el ordenador del gasto autorizó proceder con la suspensión, encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Manual de Contratación del SENA y en el Manual de Supervisión e Interventoría para la modificación contractual mediante suspensión, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto de modificaciones debidamente justificadas durante la ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, y verificándose que no existen saldos pendientes que impidan la suspensión y que el plazo contractual podrá ajustarse sin afectar la finalidad del contrato, se cuenta con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para proceder formalmente con la modificación solicitada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término del término de sesenta y un (61) días calendarios, es decir, desde el 03 de diciembre, hasta el 01 de febrero de 2026 inclusive. Así las cosas, la fecha de reanudación del contrato será el 2 de febrero de 2026 y la fecha de terminación del contrato será el 21 de febrero de 2026.

Nota: La supervisión considera necesario adicionar un (1) día de termino a la suspensión ya que el 01 de febrero de 2026, es día inhábil.

6. OBSERVACIONES

Se deja claridad en que la suspensión aprobada no genera impacto negativo sobre las actividades misionales del SENA ni sobre la planeación técnica del proyecto, dado que la instalación y puesta en operación de los sistemas UPS requiere necesariamente la disponibilidad de todos los componentes del sistema en condiciones de compatibilidad y monomarca, tal como lo certifica el proveedor autorizado. El supervisor continuará realizando seguimiento a la reactivación del contrato, al cumplimiento de los hitos posteriores a la suspensión y a la verificación de la entrega efectiva de los equipos, sin perjuicio de las acciones de control que resulten pertinentes.

No se registran procesos sancionatorios en curso, actuaciones administrativas pendientes, ni requerimientos de instancias de control interno o externo relacionados con el presente contrato a la fecha del informe. Cualquier novedad será informada oportunamente en los reportes posteriores de supervisión.

Para constancia se firma en Arauca, 02 de diciembre de 2025.



HISNEL FRANCO MÁRQUEZ
Instructor FPI
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8553549 del 2025

Elaboró: Hisnel Franco Márquez, Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8553549 del 2025